

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Dte: ANCIZAR MILLAN VIVEROS  
Ddo: M/PIO DE MIRANDA Y TOROS  
Rad. 1957331050012018-00012-00

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
PUERTO TEJADA (CAUCA)  
Cod. 19 573 31 05 001**

PUERTO TEJADA, CAUCA, 04 de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Vistas la constancia y la nota a Despacho que anteceden el Juzgado Laboral del Circuito **DISPONE:**

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE** como nueva fecha el día miércoles (16) de septiembre del año dos mil veinte (2020) a las nueve (9:00) de la mañana.

Por la Secretaria del Juzgado se accederá al servicio de audiencias virtuales, video conferencias y streaming, mediante solicitud dirigida directamente al correo electrónico [audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co) Nivel Central y o al correo electrónico [apoyoensitio12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apoyoensitio12@cendoj.ramajudicial.gov.co) y de esa forma se obtenga el aporte de equipos de video conferencia, personal técnico y conectividad para la realización de la audiencia virtual que se ha señalado.

De la fecha y hora antes señalada para la realización de la audiencia de conciliación de manera virtual, infórmese a las partes y a sus apoderados a través de la página web de la rama judicial, en estados electrónicos del juzgado a través del link o enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-puerto-tejada/34>. Igualmente, se les informa que 30 minutos antes de la fecha antes señalada, las partes podrán consultar el link o enlace de absceso a la audiencia virtual mediante la mencionada plataforma de estados electrónicos del despacho judicial; link que al darle click los trasladará al aplicativo "LIFECIZECLOUD", mediante el cual se llevará a cabo la audiencia virtual.

De acuerdo a las directrices impartidas por el gobierno nacional ante el declaratoria de emergencia sanitaria adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, artículo 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y al artículo 2 y 7 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justicia y ampliando su cobertura en el sistema judicial, se notifica además, que para las partes, sus apoderados, representantes legales, testigos, entre otros, que no dispongan de los medios tecnológicos de comunicaciones se dispondrá el acceso presencial a la Sala No. 2 asignada a este

Despacho que está ubicada en la Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia, Puerto Tejada, Cauca.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

**EDUARDO CONCHA PALTA**

El Secretario,

**EVER PIAMBA MONTERO**